

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 267-2022-UNAM

Moquegua, 04 de Abril de 2022.

VISTOS, El Informe N° 223-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 04.04.2022, el Oficio N° 077-2022-VIPAC-CO/UNAM del 21.03.2022, el Informe N° 038-2022-OGC/P/UNAM del 18.03.2022, el Informe N° 48-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 01.03.2022, el Informe N° 076-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 01.03.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 31 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 076-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 01.03.2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite el Plan de Estudios 2022, con el Levantamiento de observaciones, de acuerdo a las reuniones con Vicepresidencia Académica y solicita la aprobación con acto resolutorio del Plan de Estudios 2022.

Que, con Informe N° 48-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 01.03.2022, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, en atención al Informe N° 076-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO, remite el Plan de Estudios 2022, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para su aprobación con acto resolutorio.

Que, con Informe N° 038-2022-OGC/P/UNAM del 18.03.2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa que, ha realizado la verificación del cumplimiento de los detalles básicos que se debe considerar en un Diseño Curricular para formación de pregrado según las normas vigentes para la actualización del diseño curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; concluyendo que, el diseño curricular presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, cumple con los detalles básicos de las normas vigentes sobre el rediseño curricular; sin embargo, es necesario la revisión correspondiente respecto a alineamiento al modelo educativo de la UNAM, estructura curricular y otros asuntos académicos que corresponden a las dependencias de Vicepresidencia Académica; para continuar con su Aprobación.

Que, con Oficio N° 077-2022-VIPAC-CO/UNAM del 21.03.2022, el Vicepresidente de Investigación, señala que, el diseño curricular presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental: Cumple con los Art. 41° y 42° de la Ley Universitaria 30220, que establece: “Los estudios generales son obligatorios; tienen una duración no menor de 35 créditos; deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes y los Estudios específicos y de especialidad de pregrado son los estudios que proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad correspondiente; el periodo de estudios debe tener una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos”; asimismo, cumple con el ítem IV. LINEAMIENTOS IV.1 Adecuación de planes de estudios universitarios de la Resolución N° 006-2018-SUNEDU/CD: Que aprueba “Criterios Técnicos para Supervisar la Implementación de planes de estudios adecuados a la Ley Universitaria con Atención a los Artículos 39°, 40°, 41°, 42° y 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria”; del mismo modo, señala que, cumple con el llenado del Anexo N 17 Formato C1 - Malla curricular y análisis de créditos académicos, con la información que contiene en su plan de estudios de la escuela antes mencionada en cumplimiento de la Resolución del Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD, Resolución que modifica el Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, cumple con considerar el ítem A. Asignaturas comunes de estudios generales canal 1: ingenierías según lo establece la Resolución de Comisión Organizadora N° 478-2020-UNAM que aprueba la Propuesta de Condiciones Básicas para la Implementación de Rediseños Curriculares 2020; cuenta con la conformidad, del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; por lo que, habiendo levantado las observaciones y teniendo opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, eleva al Despacho de la Presidencia, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 223-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 04.04.2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite el Plan de Estudios 2022, el cual cumple con los detalles básicos del alineamiento al modelo educativo de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 31 de marzo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Estudios 2022, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Un Mil Treinta y Nueve (1039) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **PLAN DE ESTUDIOS 2022**, de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL**, de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Un Mil Treinta y Nueve (1039) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL